



**Resolución Municipal N° 107/2010**  
**á, 10 de marzo de 2010**

**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General N° 206/2010" de 18 de febrero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 23 de febrero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 16/2010 referente al "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 49 PUNTOS DE RED DE CATEGORIA 6 EN EL EDIFICIO CORDIVA II".

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-174706-1-1, referente al servicio de "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 49 PUNTOS DE RED DE CATEGORIA 6 EN EL EDIFICIO CORDIVA II", siendo la unidad solicitante el Departamento de Organización Sistema y Método.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo, referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 134/2009, de 22 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 49 PUNTOS DE RED DE CATEGORIA 6 EN EL EDIFICIO CORDIVA II", a la EMPRESA COACOM S.R.L., representada por el Señor José Said Hinojosa Saavedra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 16/2010, por el monto total de: Bs.82.892,20 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del servicio, una vez recibido el cableado y con la certificación exigida en la propuesta e informe del fiscal asignado por el Dpto. de Tecnología, por el plazo de 30 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: José Said Hinojosa Saavedra representante de la EMPRESA COACOM S.R.L., Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo C. Oficial Mayor de Administración y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 232010, Preventivo N° 00899 de 12/02/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidades), Prog. 49, Proy. 0000, Act. 012, Obj. Gasto 243 (Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación) por el importe de Bs.85.000.00.- (OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada COACOM S.R.L., representada legalmente por el Señor José Said Hinojosa Saavedra, como adjudataria de la prestación del "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 49 PUNTOS DE RED DE CATEGORIA 6 EN EL EDIFICIO CORDIVA II", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 16/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 16/2010, por el monto total de: Bs.82.892,20 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del servicio, una vez recibido el cableado y con la certificación exigida en la propuesta e informe del fiscal asignado por el Dpto. de Tecnología, por el plazo de 30 días calendarios computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 49 PUNTOS DE RED DE CATEGORIA 6 EN EL EDIFICIO CORDIVA II" a suscribirse por los Señores: José Saíd Hinojosa Snavedra representante de la EMPRESA COACOM S.R.L., Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo C. Oficial Mayor de Administración y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Co. María Rene Serrate Tarabillo  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

  
Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA